

# **Boletín Oficial N° 4320**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



## **Publicación Oficial**

**Corrientes, 12 de Agosto 2024**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación de Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Desarrollo Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Hacienda**

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Sr. Ignacio Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Desarrollo Económico**

Francisco Ingaramo

**Secretario de Infraestructura**

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad  
Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**Secretario de Cultura y Educación**

José Fernando Sand

**Secretario de Turismo y Deporte**

Juan Enrique Braiallard Pocard

**Secretario de Salud**

Rafael Edwin Corona

## INDICE 4320

### ORDENANZA

Nº 7498: Crear un Marco Legal para la recopilación, gestión y utilización de datos dentro de la administración municipal para garantizar la Estrategia de datos de manera eficiente y respetuosa.

### RESOLUCION

Nº 3731/24: Promulgase la Ordenanza Nº 7.498 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

### JUZGADO DE FALTAS Nº 1

Oficio Nº 692: 00282627/M2024 “Meana Luis Alberto”.

Oficio Nº 687: 00280996/V/2024 “Villaruel Santiago”.

Oficio Nº 689: 00280863/S/2024 “Silvero Miguel Ángel”

Oficio Nº 698: 00278450/O/2024 “Ojeda Leonardo Daniel”

Oficio Nº 700: 00263367/B/2024 “Benítez Clarisa Samanta”

Oficio Nº 710: 00283577/B/2024 “Belgrano Mauro Nicolás”

Oficio Nº 718: 00281388/I/2024 “Iturris Walter”

### RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 3795: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Publicidad Institucional a favor de Gómez, Marcelo Fernando.

Nº 3746: Reconocer el gasto demandado a favor de Morales Germán Horacio por prestación de servicios administrativos y logísticos.

Nº 3747: Designar director General de Promoción y Bienestar Animal dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno al Sr. Osuna Eduardo Ariel.

Nº 3748: Asignar interinamente funciones de Dtor. de Notificaciones dependiente del Tribunal de Faltas al Sr. Rojas, Rodrigo Maximiliano.

Nº 3749: Dejar sin efecto a partir del 01 de Agosto de 2024 lo dispuesto por Resolución Nº 5193 de fecha 07 Diciembre 2023.

Nº 3750: Otorga licencia sin goce de haberes por actividades científicas y/o culturales al agente López Noir, Emanuel Alejandro.

Nº 3752: Adjudicar la contratación a favor de “LAS MIL y UNA S.R.L.” para festejo del Día de la Niñez.

Nº 3753: Adjudicar la compra a favor de “RUCOM S.R.L.” por festejo del Día del Niño.

### DISPOSICION ABREVIADA

#### SECRETARIA DE SALUD

Nº 333: Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de “CLAUVER S.R.L.” por la compra de un paquete de compresas descartables y otros, solicitado por la Dirección de Odontología.

#### SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 126: Adjudicar la contratación en Concurso de Precio a favor de la firma SEOANE RIERA por la compra de seis sillones ejecutivos solicitado por Subsecretaría de Capacitación y Empleo.

Nº 127: Adjudicar la contratación en Concurso de Precio a favor de la firma “ALTERNATIVA INDUMENTARIA de GONZALEZ MAXIMILIANO ARIEL” por compra de indumentarias solicitado por Dirección General de Mercados.

Nº 128: Adjudicar la contratación en Concurso de Precio a favor de la firma “PROMOKOR” para colocación de señaléticas de reducción de velocidad en Parque Industrial Santa Catalina.

Nº 130: Adjudicar la contratación en Concurso de Precio a favor de la firma “VILLARUEL DANIEL EUGENIO” por la impresión de Fajas de Clausura, solicitado por la Dirección de Fiscalización.

Nº 131: Adjudicar la contratación a favor de la firma “Euromaq Servicios Digitales” por la compra de un dispenser.

Nº 132: Adjudicar la contratación directa a favor de la firma “LA OFISTORE de GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA, por la compra de dos estabilizadores de tensión solicitado por la Dirección de Comercialización.

#### SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Nº 200: Adjudicar la compra en Concurso de Precio a favor de “DISTRIBUIDORA BELGRANO” por compra de 1.800 módulos de mercaderías, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Nº 201: Adjudicar la compra en Concurso de Precio a favor de “PARTHIMOS PERON SPIROS LEONIDAS” por la compra de 55 kg. de carne molida y 150 kg. de pollo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Nº 202: Adjudicar la compra en Concurso de Precio a favor de “PROSPE S.A.” por compra de Módulos de mercaderías, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

**SECRETARIA DE HACIENDA**

N° 1132: Aprobar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. Rodríguez Marcelo Damián en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 1133: Aprobar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. Enzo Daniel en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 1134: Aprobar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. Acosta Azucena Mabel.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

7498

01 AGO 2024

**VISTO:**

La Constitución Nacional (CN), la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la Convención de la Naciones Unidas Contra la Corrupción, la Ley Nacional N° 27.275 de Acceso a la Información Pública (29/09/2016); el Decreto Nacional N° 117/2016 (B.O. 13/01/2016); la Resolución N° 538/2013 que reglamenta la creación del programa Sistema Nacional de Datos Públicos (SINDAP); la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales (Habeas Data); el Artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Corrientes; la Ley Provincial N° 5834/08; la Ordenanza N° 6885 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes (HCD), el Artículo 14 incisos 8) y 20) y Artículo 29 inciso 21, ambos de la Carta Orgánica Municipal(COM), Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, uno de los ejes de gobierno de la gestión municipal es transformar a Corrientes en una Ciudad moderna e innovadora, incorporando una nueva forma de gestionar lo público y lo privado a través de las nuevas tecnologías, que busquen la proximidad y el acercamiento con el ciudadano, en la que prime la transparencia y la participación de todos los actores, promoviendo la transferencia de conocimiento.

Que, los importantes cambios que se fueron desarrollando en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) durante los últimos años, tales como la implementación del recibo digital, la digitalización de los legajos de agentes municipales; como así también la puesta en marcha del sistema de gestión documental electrónica, para simplificar los trámites a distancia, en orden de propender a la modernización de la gestión municipal mediante la utilización de los adelantos tecnológicos disponibles.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
“1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

..2//

Corrientes,

**ORDENANZA N°: 7498**

**01 AGO 2024**

Que, con la Ordenanza N° 6885 se reguló el proceso de “Datos Abiertos”, donde se estableció de forma progresiva la apertura de datos en el ámbito de la MCC, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

Que, para seguir transformando nuestro Municipio, se establece la “Estrategia de Datos”, a partir de lo ya reglamentado y trabajado con la Ordenanza mencionada anteriormente.

Que, la “Estrategia de Datos” es una iniciativa integral destinada a transformar la gestión pública mediante el uso efectivo y ético de los datos.

Que, es una visión y un Plan diseñado para avanzar en el uso de datos y mejorar los resultados de las políticas públicas de la ciudad.

Que, dicha estrategia, se enfoca en crear un marco sostenible para la recopilación, gestión y utilización de datos dentro de la Administración Municipal.

Que, incluye la implementación de políticas de gobernanza de datos, procesos y tecnologías que aseguren la calidad, accesibilidad y seguridad de los datos.

Que, este marco se basa en cinco ejes fundamentales: Gobernanza, Calidad, Capacidad, Transparencia y Uso de Datos.

Que, se trata de una herramienta central clave para la gestión local al mejorar la toma de decisiones basadas en evidencia, la transparencia hacia adentro y fuera del municipio, la rendición de cuentas, la participación ciudadana activa y la innovación.

Que, para que esta estrategia sea sostenible en el tiempo se deberá conformar una Autoridad de Aplicación, que supervise la implementación y evolución de la estrategia, asegurando la coherencia y cumplimiento de las políticas establecidas, ciclo de capacitaciones continuas para el personal municipal, garantizando que mantengan y desarrollen habilidades relevantes en la gestión y análisis de datos; inversión en infraestructura tecnológica robustas y escalables que soporten la gestión eficiente de los grandes volúmenes de datos que se manejan; implementación de evaluaciones y monitoreos



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..3//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

**7498**

**01 AGO 2024**

continuos para medir el impacto de la estrategia, realizar ajustes necesarios y finalmente fomentar alianzas y colaboraciones con otros sectores de la sociedad para enriquecer la estrategia y compartir mejores prácticas.

Que, es visión de esta gestión transformar a la MCC en un referente de innovación y eficiencia a través del uso estratégico de los datos, aprovechando la tecnología y la información para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y el desarrollo sostenible.

Que, aspiramos a hacer de la Ciudad de Corrientes un modelo de Ciudad inteligente centrada en los datos, que busque promover una cultura de datos dentro de la administración municipal, donde la información sea utilizada como una herramienta clave para la planificación estratégica y la toma de decisiones basadas en evidencia.

Que, el Honorable Concejo Deliberante (HCD) posee competencia para la sanción de la presente, conforme lo previsto en el Artículo 29 inciso 21) de la Carta Orgánica Municipal (COM).

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA  
"Estrategia de Datos"**

**ARTÍCULO 1°:** OBJETO: El objeto de la presente Ordenanza es crear un marco legal sostenible para la recopilación, gestión y utilización de datos dentro de la administración municipal para garantizar que la Estrategia de Datos se implemente de manera transparente, eficiente y respetuosa de la privacidad de las personas cuyos datos personales se incluyan.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

..4//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

7498

01 AGO 2024

**ARTÍCULO 2°:** **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La presente Ordenanza regirá en todas las áreas y dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 3°:** **AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Para la aplicación de la presente Ordenanza y normas que en su futuro la reglamenten y/o complementen, se conforma una “Mesa de Datos”, integrado por representantes de las siguientes áreas o quienes en su futuro las reemplacen:

- a. Secretaría de Coordinación de Gobierno.
- b. Dirección General de Coordinación de Gobierno.
- c. Subsecretaría de Sistemas de la Información.
- d. Dirección General de Innovación Pública y Gobierno Abierto.
- e. Dirección General de Fortalecimiento Institucional.
- f. Dirección de Innovación y Tecnología.
- g. Dirección General de Evaluación y análisis de gestión.
- h. Subsecretaría de Planificación y Análisis de Gestión.
- i. Y un responsable por cada Secretaría del Municipio.

**ARTÍCULO 4°:** **MESA DE DATOS:** Se realizarán reuniones mensuales en donde participarán todos los miembros que conforman la Mesa de Datos, para trabajar en conjunto y lograr la optimización en el uso y procesamiento de datos en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. La misma será transmitida trimestralmente al Señor Intendente del Municipio.

**ARTÍCULO 5°:** **EJES DE LA GESTION DE DATOS:**

- a. **GOBERNANZA:** Se establecerá un régimen de trabajo que permita gobernar y controlar los datos obtenidos y gestionados.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

..5//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

7498

01 AGO 2024

- b. **CALIDAD:** Se debe asegurar que los datos gestionados por la Municipalidad de Corrientes sean precisos, completos, confiables y consistentes. Para ello se implementarán estándares y procedimientos para la recolección, almacenamiento y manejo de datos, así como la realización de auditorías y controles de calidad periódicos.
- c. **CAPACIDAD:** Se deben desarrollar las habilidades y competencias del personal de la Municipalidad para utilizar los datos de manera efectiva. Esto incluye la capacitación continua y el desarrollo de capacidades técnicas y analíticas del personal.
- d. **TRANSPARENCIA:** Se establece la promoción de la apertura y accesibilidad de los datos gestionados por la Municipalidad, fomentando la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
- e. **UTILIZACIÓN:** Se debe maximizar el valor de los datos mediante su uso efectivo en la toma de decisiones, la planificación estratégica y la mejora de los servicios públicos.
- f. **EQUIDAD:** Se establece que todas las personas y grupos de personas sean considerados a lo largo del ciclo de vida de los datos. Facilita la recopilación, análisis y divulgación equitativa de datos, haciendo la información accesible y comprensible para todas las personas.

**ARTÍCULO 6°:** LA Autoridad de Aplicación deberá implementar una actuación coordinada con todas las Secretarías de Áreas y demás dependencias municipales que pueden generar datos, consiguiendo unificar los procesos y la actualización periódica de los conjuntos de datos, incluso su ampliación. También incorporar la colaboración y cooperación de la ciudadanía: personas, organizaciones, empresas, universidades, medios de comunicación, etc. mejorando su reutilización y aprovechamiento.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"*

..6//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

7498

01 AGO 2024

**ARTÍCULO 7° :** LA Autoridad de Aplicación estará encargada de capacitar a los agentes municipales en la utilización y en el desarrollo de herramientas necesarias para cumplir con los ejes de la presente norma.

**ARTÍCULO 8° :** LAS herramientas, innovaciones, aplicaciones y demás recursos que se desarrollen a partir del uso de los datos recabados de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes deberán ser publicados en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente.

**ARTÍCULO 9°:** FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuraciones, modificaciones y/o asignaciones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

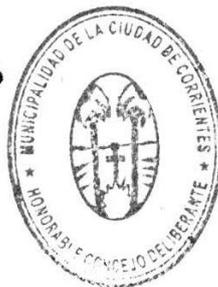
**ARTÍCULO 10:** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

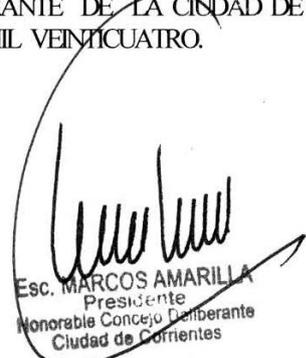
**ARTÍCULO 11:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 12:** REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

...7//

Corrientes,

**ORDENANZA N° 7498**

01 AGO 2024

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 7498 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01/08/2024.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 3731 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08/08/2024.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.

BB





**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**"1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Resolución N°

3731

Corrientes,

08 AGO 2024

**VISTO:**

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 112-I-2024; La Ordenanza N° 7.498 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 1 de agosto de 2.024, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Ordenanza N° 7.498 crea el marco legal sostenible para la recopilación, gestión y utilización dentro de la administración municipal, garantizando la "Estrategia de datos".

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.498.

**POR ELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Promúlgase la Ordenanza N° 7.498 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 1 de agosto de 2.024.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes